

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN TODA ESPAÑA.....
 Trimestre..... 1,50 pesetas.
 Semestre..... 3 „
 Año..... 6 „
 NÚMERO SUELTO..... 25 céntimos. — ANUNCIOS..... 15 céntimos la línea.
 Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.
 Pago adelantado. — La correspondencia, al Administrador.

Se publicará los días 5, 15 y 25 de cada mes.
 Esta Redacción contestará á cuantas consultas sobre Instrucción pública se le dirijan por los suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.
 Publicará suplementos extraordinarios, gratis para los suscriptores.

Dirección y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

AÑO I

Madrid 15 de Mayo de 1889

Núm. 8.º

SUMARIO

A nuestros suscriptores.—Disposiciones oficiales: Primera enseñanza; Universidades; Escuelas especiales.—Programas para el ingreso en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos (conclusión).—Noticias.—Bibliografía y material científico.—Anuncios oficiales.—Consultas.—Correspondencia particular.—Advertencias.—Anuncios.

Á NUESTROS SUSCRIPTORES

Hallándose en descubierto algunos de los que nos han favorecido con su suscripción, esperamos se sirvan remitir el importe de la misma al Administrador de este periódico, ó entregarlo á nuestros correspondientes antes de finalizar el mes actual.

También ponemos en conocimiento de aquellos cuya suscripción termina en este mes, que deben renovarla dentro de dicho plazo; pues de otro modo nos veremos precisados á suspender el envío del periódico.

DISPOSICIONES OFICIALES (1)

PRIMERA ENSEÑANZA

Dirección general de Instrucción pública.—Vista la consulta elevada por V. I., referente á la interpretación que debe darse al artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y teniendo en cuenta que en el art. 3.º del citado Real decreto se dice de una manera taxativa que los Maestros á quienes se conceda aumento de sueldo por sus méritos, han de hallarse comprendidos en alguno de los casos que expresa; esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros y Maestras, para ingresar en el escalafón por méritos, les basta tener alguna de las condiciones señaladas en el citado art. 3.º del mencionado Real decreto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1889.—
 V. Santamaría.—Sr. Inspector de primera enseñanza de Lérida.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reconcentrado en los distritos universitarios las oposiciones para la provisión de las Escuelas públicas vacantes, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre último, y teniendo en cuenta que ahora necesariamente se han de producir gastos para la celebración de dichos actos en los Rectorados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Juntas provinciales de Instrucción pública y la municipal de primera enseñanza de esta Corte, exceptuando las de Canarias y Baleares, pongan á disposición de los respectivos Rectorados la mitad de la partida que en los presupuestos

(1) Cuando en esta Sección y en la de Anuncios oficiales deje de ponerse alguno de los epígrafes en que están divididas según el orden de la publicación, advertimos á nuestros lectores que es por no haberse dictado disposiciones de carácter general que á ellos se refieran.

provinciales y en el municipal de Madrid se destina en el corriente ejercicio para gastos de oposiciones, y que en los sucesivos presupuestos se consigne la cantidad necesaria para atender á este servicio en la proporción que á cada provincia corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1889.—
 J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDADES

Reales órdenes.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca, y para la cual corresponde al turno de oposición, se anuncie en la forma que determina el reglamento de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1889.—
 J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo, y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, vacante en la Universidad de Santiago, y cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1889.—
 J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Granada, y cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes á traslación, según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1889.—
 J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ESCUELAS ESPECIALES

Real orden.—Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea por concurso, anunciándola previamente á traslación, la cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1889.—
 J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

NOTICIAS

PRIMERA ENSEÑANZA

Por la Dirección general de Instrucción pública han sido nombrados Maestros de las Escuelas públicas de Jumilla (Murcia), D. Francisco Plasencia; de Bullas (Murcia), Doña Dolores Sánchez; de Lebrija (Sevilla), Doña Ana María Antequera; de Alcor (Sevilla), D. Julián Romero, y de Rivera del Fresno (Badajoz) Doña Brigida María Polidura.

El mismo Centro directivo ha aprobado las permutas solicitadas por D. Pablo Morillo y Bermejo y D. José Díaz Arias, Maestros respectivamente de las Escuelas públicas de El Pedroso y Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, y la de D. Emilio D'Ocon Benedito y D. Wenceslao Lázaro, que sirven las Escuelas de Ayora y Chelva (Valencia).

Por Real orden de 9 del actual se ha dispuesto el pago á los once Inspectores de primera enseñanza destinados á capitales mayores de 50.000 almas, de la gratificación que tienen consignada en presupuesto y que indebidamente se les había retenido.

Nos parece muy justa la medida; y entendemos que no existía motivo alguno para privarles de una gratificación que les es necesaria para el cumplimiento de sus deberes.

La celebración de las oposiciones á Escuelas públicas vacantes en Madrid es un hecho, y ya no sólo se han constituido los Tribunales, sino que también han examinado los expedientes de los opositores y han quedado orilladas las dificultades que habían surgido por virtud de la falta de local y del material necesario, autorizándose por Real orden al Rector de este distrito universitario para que disponga del local que necesite dentro de los establecimientos de enseñanza dependientes de dicho Rectorado; y en cuanto al material, la Real orden de 10 de Abril, que insertamos en la sección correspondiente, ha venido á proporcionar los fondos bastantes para este servicio.

Los ejercicios comenzarán inmediatamente.

Para sustituir á D. Ricardo Becerro de Bengoa en el Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños de Madrid, han sido designados como Vocal D. Félix Sánchez Casado, y como suplentes de éste D. Eugenio Méndez Caballero y D. Justo Sales.

Dicho tribunal se ha constituido nombrando Presidente del mismo á D. Mariano Viscasillas.

El de niñas ha nombrado Presidente á D. Emilio Ruiz de Salazar, y Secretario á D. Zacarías Sánchez Barrios, y en el de párvulos ha recaído el nombramiento de Presidente en D. Eugenio Cemborain España, y el de Secretario en D. Mateo Jiménez Aroca.

La cuestión de los pagos al Profesorado de primera enseñanza, sigue estudiándose con interés por los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública.

El diputado Sr. Molleda, en una conferencia celebrada con éstos, ha explanado su pensamiento relativo á las medidas que deben adoptarse para conseguir el puntual percibo de los haberes de los Maestros, y según tenemos entendido, los puntos principales que ha propuesto son los siguientes: 1.º, obligación de consignar en los presupuestos municipales todas las atenciones de primera enseñanza señaladas previamente por la Junta provincial, no pudiendo ser aprobados sin este requisito; 2.º, realización por los Ayuntamientos mismos de los recursos destinados á cubrir esas atenciones, á cuyo pago quedan afectos todos los ingresos de sus presupuestos; 3.º, obligación de entregar los mismos Ayuntamientos directamente en las Cajas especiales y por trimestres vencidos el importe de las atenciones de primera enseñanza, pudiendo ser apremiados directamente si no lo hicieren, y nombrarse delegados especiales que intervengan la recaudación de sus fondos para hacer efectivas dichas atenciones; 4.º, en caso que los recursos destinados á pagarlas sean productos por inscripciones de Propios ó de otra clase de que dispongan los Ayuntamientos, se entregarán los títulos en las Cajas especiales, y éstas cobrarán los intereses y formalizarán su ingreso en las Cajas; 5.º, los Maestros podrán asociarse libremente para nombrar habilitados, ó cobrar directamente sus haberes en las Cajas sin necesidad de pagar el premio de habilitación, haciendo la reclamación al principiar cada año económico; 6.º, en los Ayuntamientos que por cualquiera causa existan descubiertos de primera enseñanza al terminar cada ejercicio, será obligación consignarlos en el presupuesto inmediato ó en uno extraordinario; 7.º, será forzoso el uso de los recargos autorizados cuando por otros

medios no se puedan cubrir las obligaciones de primera enseñanza.

Parece que estas bases han sido aceptadas en principio, y que también la Comisión permanente encargada de gestionar tan interesante asunto las ha encontrado favorables para los intereses que representan.

En su virtud, creemos que pronto el Magisterio verá la solución de sus justos deseos.

En el proyecto de presupuestos leído en el Congreso el día 1.º del corriente, aparecen las Inspecciones de primera enseñanza y las Escuelas Normales, modificadas del siguiente modo:

Inspección.—Dos Inspectores generales á 10.000 pesetas; 26 Inspectores provinciales: tres para cada uno de los distritos universitarios de Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid; dos para los de Barcelona, Granada, Salamanca y Santiago; uno para Oviedo; otro para Baleares, y otro para Canarias, á 3.000 pesetas cada uno, y 1.500 para dietas; consignándose además la cantidad de 5.000 pesetas para visitas extraordinarias.

Escuela Normal Central de Maestros.—Cinco Profesores numerarios á 3.500 pesetas; uno de Gimnasia, á 1.500; uno de Dibujo, á 2.000; uno de Música, á 2.000; uno de Francés, á 2.000; un Profesor auxiliar, á 1.500; uno de Religión y Moral, 1.000; gratificación al Profesor que ejerza la Dirección, 500; un Secretario 3.000; un Oficial, 1.500; un Escribiente, 1.250 pesetas, y el personal subalterno de porteros y mozos.

Escuelas Normales de Maestros en provincias.—Se reducen á 11 con el siguiente personal: cuatro Profesores numerarios, á 3.000 pesetas; un Auxiliar, 1.500; un Profesor de Dibujo, 1.500; uno de Gimnasia, 1.500; un Profesor auxiliar de Religión y Moral con la gratificación de 750; gratificación al Profesor que ejerza la Dirección, 500; ídem al que desempeñe la Secretaría, 500; un Escribiente, á 1.250, y el personal de portero y mozos.

Escuela Normal Central de Maestras.—Cuatro Profesoras numerarias, á 3.500 pesetas; una de Contabilidad, 2.000; una de Gimnasia, 1.500; una de Dibujo y Corte, 2.000; una de Canto, 2.000; una de Idiomas, 2.000; una Auxiliar, 1.500; un Profesor de Religión y Moral, 1.000; gratificación á la Profesora que ejerza la dirección, 500; íd. á la que desempeñe la Secretaría, 500; un Escribiente, 1.250, y el correspondiente personal subalterno de Conserje y sirvientes.

Escuelas Normales de Maestras en provincias.—Se reducen á 11 Escuelas con el siguiente personal cada una: tres Profesoras numerarias, á 3.000 pesetas; una de Dibujo y Corte, á 1.500; una de Gimnasia, á 1.500; un Profesor de Religión y Moral, 750; una Auxiliar, 1.500; una Profesora de Música, 1.500; gratificación á la Profesora que ejerza la Dirección, 500; íd. á la que desempeñe la Secretaría, 500, y el personal subalterno correspondiente.

El Museo Pedagógico, parece que queda con el mismo personal que hoy tiene.

Además se consignan 70.000 pesetas para los quinquenios á los Profesores de Escuela Normal, y se incluye una partida destinada á excedencias.

La Inspección general de primera enseñanza ha hecho los siguientes nombramientos de Vocales de los Tribunales de oposición á Escuelas públicas vacantes:

Distrito universitario de Madrid.—Para Escuelas de niños, don Juan Francisco Gascón, Inspector de primera enseñanza de esta provincia; suplentes, D. Andrés González Blanco y D. Juan Moreno Muñoz, Inspectores respectivamente de Cuenca y Toledo. Para los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, D. Vicente Alcañiz, Inspector de Guadalajara, y suplentes de éste, D. Leanes Andrés Rodao, de Segovia, y D. Juan Moreno Muñoz, de Toledo.

Distrito universitario de Barcelona.—Para el Tribunal de Escuelas de niños, D. Manuel Álvarez Alonso, Inspector de Barcelona, y suplente, D. Luis Santamaría, de Tarragona. Para las Escuelas de niñas y de párvulos, D. Francisco Romero y León, de Lérida, y suplente, D. Ricardo Tena, de Gerona.

Distrito universitario de Granada.—Con destino al Tribunal para Escuelas de niños, D. Anastasio Mójares, Inspector de dicha provincia, siendo suplente D. Francisco Pérez Puerta, que desempeña igual cargo en Málaga. Para el Tribunal de Escuelas de niñas y de párvulos, D. Antonio Casés, Inspector de Almería, y suplente D. Juan David Pérez Mandado, Inspector de Jaén.

Distrito universitario de Oviedo.—D. Rafael García Andrés para el Tribunal de Escuelas de niños, y para el de niñas D. José Buceta, no designándose suplentes por falta de personal.

Distrito universitario de Salamanca.—Para las Escuelas de niños D. Juan Beruego Pascual, Inspector de aquella provincia, y suplente D. Sandalio García Robles, que sirve en Avila. En los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos actuará como Vo-

Programas para el ingreso en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos (conclusión).

Transformación de coordenadas.—Método general.—Cambios dentro de un mismo sistema.—Cambio del sistema cartesiano al polar, y viceversa.—Fórmulas de Euler.—Fórmulas para encontrar las secciones planas de las superficies.

Ecuaciones de lugares geométricos.—Procedimiento general para hallar las ecuaciones de una curva y las de sus proyecciones sobre planos coordenados.—Procedimiento general para hallar la ecuación de una curva, dadas las directrices y la generatriz ó generatrices.

Significación de una ó varias ecuaciones simultáneas.—Significado de una ecuación con tres, dos ó una variable, y de dos ó tres ecuaciones simultáneas.

Clasificación de superficies.—Superficies algebraicas y trascendentes.—Órdenes de las algebraicas.

LUGARES GEOMÉTRICOS ELEMENTALES

Línea recta.

17. Ecuaciones de la línea recta.—Casos particulares.—Proyecciones de las rectas sobre los planos coordenados.—Magnitud de una recta en función de sus proyecciones sobre los planos y ejes coordenados.—Trazas de una recta.—Ángulos con los ejes y los planos coordenados.—Ecuaciones de las rectas que pasan por un punto.—Ecuaciones de una recta determinada por dos puntos.—Condición para que tres puntos estén en línea recta.—Calcular el ángulo de dos rectas dadas por sus ecuaciones.—Condición para que dos rectas se corten; coordenadas del punto de intersección.—Condición para que dos rectas sean perpendiculares.—Bisectriz del ángulo de dos rectas.

Plano

18. Ecuación de primer grado con tres variables.—Ecuación de un plano en función de los segmentos que intercepta en los ejes.—Trazas de un plano.—Hallar los ángulos que forma un plano con los planos y ejes coordenados.—Intersección de dos planos y discusión de los resultados.—Ecuación de los planos que pasan por la recta intersección de otros dos.—Condición para que dos planos sean paralelos.—Intersección de tres planos y discusión del resultado.—Condición para que cuatro planos tengan un punto común.—Ecuación de los planos que pasan por uno, por dos ó por tres puntos, y discusión de las ecuaciones.—Ecuación del plano que pasa por un punto y una recta.—Ángulo de dos planos.—Suma de los cuadrados de las proyecciones de un área sobre tres planos rectangulares.

Rectas y planos.

19. Sistema de ecuación de primer grado con tres incógnitas. Distancia de un punto á un plano.—Intersección de una recta y un plano.—Discusión del resultado.—Condiciones para que una recta y un plano sean perpendiculares.—Condición para que una recta sea paralela á un plano.—Condiciones para que esté contenida en un plano.—Encontrar las ecuaciones de una recta que pase por un punto dado y sea perpendicular á un plano.—Hallar el ángulo de una recta con un plano.—Ecuación de un plano que pase por un punto dado y sea perpendicular á una recta conocida.—Por una recta dada, trazar un plano perpendicular á otro dado.—Por un punto determinado, hacer pasar un plano paralelo á otro dado.—Ecuación de un plano que pasa por un punto y es paralelo á dos rectas dadas.

Ecuaciones de los planos bisectores de los ángulos diedros que forman dos planos dados.—Mínima distancia entre dos rectas.—Distancia de un punto á una recta.

SUPERFICIES DE SEGUNDO GRADO

Teorías generales.

20. Tangentes y normales.—Ecuación general del plano tangente á una superficie en un punto dado de la superficie.—Cono circunscrito.—Tangente á una superficie en un punto dado de la misma.—Normal á una superficie.—Planos normales.—Tangente á una curva en un punto dado.—Plano normal á una curva en un punto determinado de la misma.

Centros.—Definición.—Determinación del centro en las superficies de segundo orden.—Discusión.—Casos particulares.

Planos diametrales.—Definiciones.—Propiedades principales.—Planos diametrales conjugados.—Planos diametrales principales.—Diámetros, ejes, vértices.—Ecuación general de los planos diametrales de las superficies de segundo grado.—Planos diametrales conjugados con los ejes.—Planos diametrales conjugados con una dirección cualquiera.—Cuerdas infinitas.

Superficies particulares de segundo grado.

21. Clasificación de las superficies de segundo grado.—Reducción de la ecuación de segundo grado á la forma más sencilla.—Elipsoide.—Ecuación del elipsoide referido á sus ejes.—Secciones principales.—Secciones por planos paralelos á los coordenados.—Secciones planas cualesquiera.—Secciones circulares.—Plano tangente normal.—Elipsoide de revolución.—Esfera.

Hiperboloide de una hoja.—Ecuación del hiperboloide referido á sus ejes.—Secciones principales.—Secciones paralelas á las principales.—Secciones por un plano cualquiera.—Secciones circulares.—Cono asintótico.—Doble sistema de generatrices rectilíneas del hiperboloide de una hoja.—Proyección de los generatrices en el plano de la elipse de garganta.—Casos particulares.—Hiperboloide de revolución.—Plano tangente al hiperboloide de una hoja.—Normal.

Hiperboloide de dos hojas.—Ecuación del hiperboloide referido á sus ejes.—Secciones principales.—Secciones paralelas á las principales.—Sección por un plano cualquiera.—Secciones circulares.—Cono asintótico.—Plano tangente.—Normal.

22. Paraboloide elíptico.—Secciones planas.—Plano tangente.—Normal.

Paraboloide hiperbólico.—Secciones planas.—Generatrices rectilíneas.—Doble sistema de generatrices rectilíneas.—Plano tangente al paraboloide hiperbólico.—Normal.

Investigación de las ecuaciones de una curva y de superficies conocidas.

23. Hélice, su ecuación.—Tangente á la hélice.—Plano normal.—Superficies esféricas, cónicas, cilíndricas y de revolución.—Encontrar la ecuación de una esfera dadas las coordenadas del centro y el radio; de un cono, conociendo la directriz y el vértice; de un cilindro, dada la directriz y la dirección de la generatriz; de una superficie de revolución, dadas las ecuaciones del eje y de la curva que gira.—Secciones planas de un cono de segundo grado.

Superficies regladas.—Definiciones.—Su división en alabeadas y desarrollables.

Encontrar la ecuación de las superficies alabeadas de plano director ó cilíndricas.—Caso particular en que una de las directrices es una recta, ó conoides.—Caso particular de las dos directrices rectilíneas ó paraboloide hiperbólico.—Helizoide de plano director.—Determinación de la superficie alabeadá engendrada por una recta que se mueve apoyándose en tres curvas dadas.—Caso particular en que son rectas las tres directrices, ó hiperboloide de una hoja.—Helizoide de cono director.

Superficies desarrollables.—Definición.—Arista de

retroceso.—Ecuación de superficie desarrollable, conociendo las de la arista de retroceso.—Helizoide desarrollable.

Ejercicios prácticos.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

PROGRAMA DE DIBUJO E IDIOMAS

DIBUJO LINEAL

El examen consistirá en copiar de lámina un trozo de arquitectura ó una máquina, ó en la reproducción de un plano ó perfil geométrico.

Las curvas pequeñas deben hacerse con pluma.

DIBUJO NATURAL

El examen consistirá en copiar de estampa una figura entera ó parte de ella.

NOTA. Los trabajos en los exámenes de dibujo se harán en el plazo máximo de seis horas.

IDIOMAS

Francés ó inglés ó alemán.—El examen consistirá en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente el trozo leído y traducido.

RELACIÓN

de las obras que pueden servir de guía para el estudio de las asignaturas de Matemáticas.

- Bertrand, *Traité d'Arithmétique*.
 Serret, *Traité d'Arithmétique*.
 Sánchez Vidal, *Lecciones de Aritmética*.
 Cirodde, *Traité d'Arithmétique*.
 Moya, *Tratado de Aritmética*.
 Bertrand, *Traité d'Algèbre*.
 Cirodde, *Leçons d'Algèbre*.
 Rubini, *Tratado de Algebra*, traducido por D. Emilio Márquez Villarreal.
 Sánchez Vidal, *Lecciones de Algebra*.
 Galdeano, *Tratado de Algebra*.
 Rouché y Comberousse, *Tratado de Geometría elemental*, traducido y anotado por D. A. y D. J. Portnondo.
 Vincent, *Cours de Géométrie élémentaire*.
 Legendre, *Cours de Géométrie élémentaire*.
 Cortázar, *Tratado de Trigonometría*.
 Gómez Pallete, *Tratado de Trigonometría*.
 Serret, *Traité de Trigonométrie*.
 Cirodde, *Eléments de Trigonométrie rectiligne et sphérique*.
 Briot y Bouquet, *Leçons de Géométrie analytique*.
 Briot y Bouquet, *Complément de la Géométrie analytique*.
 Sonnet y Frontera, *Eléments de Géométrie analytique*.
 Mundi y Giró, *Lecciones de Geometría analítica*.
 Carnoy, *Traité de Géométrie analytique*.
 Salmon, *Traité des sections coniques*.

cal D. Eusebio Arenas, Inspector de Zamora, y como suplente D. Félix Maximiano Rodríguez Arias, Inspector de Cáceres.

Distrito universitario de Sevilla.—El Inspector de la provincia D. Vicente Rafael Izquierdo, para las Escuelas de niños, siendo suplentes D. Manuel Villegas, Inspector de Córdoba, y D. Pedro Redondo Población, Inspector de Badajoz. Para las Escuelas de niñas y de párvulos D. Agustín Rubio Durán, Inspector de Cádiz, y suplentes D. Máximo Herreros, Inspector de Huelva, y el citado Sr. Redondo Población.

Distrito universitario de Valencia.—Tribunal para Escuelas de niños, D. Antonio Borja, Inspector de Valencia, y suplentes D. José Antonio Hernández Molina, Inspector de Alicante, y D. Vicente Fernández Olmeña, Inspector de Murcia. Para los Tribunales de Escuelas de niñas y de párvulos D. Leoncio Tomás Serrano, Inspector de Castellón, y suplentes D. Juan B. Benimeli, Inspector de Albacete, y el referido Sr. Fernández Olmeña.

Distrito universitario de Valladolid.—D. Antonio Abaunza, Inspector de dicha provincia, para el Tribunal de niños, siendo suplentes D. Miguel Giraldo, de Burgos, y D. Ceferino Granell, de Guipúzcoa. Para los Tribunales de niñas y de párvulos D. Valentín Mozo, de Palencia, y suplentes D. Tomás Romojaro, de Santander, y D. Joaquín Núñez Loscos, de Vizcaya.

Distrito universitario de Zaragoza.—En el Tribunal de niños actuará D. José García Aguado, teniendo como suplentes D. Eugenio Tejero, Inspector de Huesca, y D. Antonio Ruperto Escudero, de Teruel. Para los Tribunales de Escuelas de niñas y de párvulos, D. Gorgonio Parra, Inspector de Navarra, y suplentes D. Antonio Andrés del Villar, de Logroño, y D. Nicolás Nalda, de Soria.

En Baleares y Canarias ha designado la Inspección general á los respectivos Inspectores provinciales.

Por la Dirección general se han designado los siguientes Vocales, para formar parte de los Tribunales de oposición á Escuelas públicas vacantes:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Tribunal de niños.

D. Martín Suárez Segura, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Calixto Pascual Barrada. D. Francisco F. Fraile.
D. Maximino Jiménez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Alfonso Pogonoski. D. Eduardo Lacasa.

Tribunal de niñas.

Doña Antonia Jaime Gausarán, Maestra de escuela pública.....	Suplentes.	Doña Simona Gil. Doña Ramona Ruiz Patón.
D. León Gómez Sánchez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Julián Carrascosa. D. Millán Mateos.

Tribunal de párvulos.

D. Antonio Ramos Navarro, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Valero Almudévar. D. Nicolás Soriano.
Doña Ramona Díaz Carrelo, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Emilia Morelo. Doña Juliana Gómez Caudilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Tribunal de niños.

D. Miguel Bleach, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Fernando Gordillo. D. José Grá.
D. José Vilaseca, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. José Bosch. D. Ramón Fornet.

Tribunal de niñas.

Doña Angela Oriol, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Francisca Gach. Doña Margarita Carbonell.
D. Federico Gancin, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Ignacio Paradell. D. Buenaventura Solá.

Tribunal de párvulos.

D. Agustín Ventura, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Miguel Buch. D. Julio Balins.
Doña Antonia Vergada, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Francisca Freisse. Doña Agustina Alcoborro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Tribunal de niños.

D. Leovigildo Rubio, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Andrés de Castro. D. José López Salvatierra.
D. Rafael Moratalla, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.

Tribunal de niñas.

Doña Francisca Alvarez, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Julia Espinosa. Doña Rosario Julia Jiménez.
D. José Aguilera Garrido, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.

Tribunal de párvulos.

D. Francisco Jiménez Moya, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.
Doña Angustias Fuensalida, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Isabel Torres. Doña María Cisneros.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Tribunal de niños.

D. Genaro Alonso Fernández, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Baltasar Camporro. D. Manuel Alvarez Santullano.
D. Juan Antonio Fandiño, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.

Tribunal de niñas.

Doña Honorina Prieto, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	D.ª María de los Dolores Palacio. D.ª María Candelaria Azpiri.
D. Andrés Fernández, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.

Tribunal de párvulos.

D. Juan José Muñoz, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.
Doña Emilia Guisasaola, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Gervasia Penzol. Doña Telesfora Arias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Tribunal de niños.

D. Saturnino Hernández de Castro, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Ramón García. D. Juan Bautista Blanco.
D. Gregorio Astudillo, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Eusebio Sánchez. D. Andrés González Marcos.

Tribunal de niñas.

Doña Bonifacia Gertrudis Ferro, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Isabel Herrero. Doña Iluminada Prieto.
D. Paulino Pérez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Emilio Iglesias. D. Leopoldo Santos.

Tribunal de párvulos.

D. Nicolás Micó, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Francisco García Torres. D. Juan José Sánchez.
Doña Demetria Pérez, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Balbina Fonseca. Doña Carmen Gómez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Tribunal de niños.

D. Santiago López de Tamayo, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. José Cuevas. D. Miguel Santandreu.
D. Antonio Gómez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Luis Gordillo. D. Justo Carballo.

Tribunal de niñas.

Doña Pilar Gómez, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Purificación Rivero. Doña Guadalupe Montes.
D. Bernardo Gálvez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Antonio Alvarez Cortés. D. Francisco Domínguez de la Fuente.

Tribunal de párvulos.

D. Manuel Cáceres, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	No se designan por falta de personal.
Doña Mercedes Veilla, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Reyes Veilla. Doña Catalina Martín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Tribunal de niños.

D. Ramón Guerola, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Francisco Monterda. D. Vicente Regall.
D. Cándido Más, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Juan Bautista Ricart. D. Carmelo Clement.

Tribunal de niñas.

Doña Juliana Serrano, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña María Orberá. Doña Teresa Jarque.
D. Joaquín Manzana, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Francisco Pastor. D. Domingo Sales.

Tribunal de párvulos.

D. Dionisio Oltra, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Domingo Varona. D. Francisco Ortiz Company.
D.ª Emilia Muñoz, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Desamparados Albora. Doña Dolores Grañada.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Tribunal de niños.

D. José Saldaña, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Santiago Mercado. D. Jaime Lacort.
D. Juan Esteban Lucia, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Miguel González Vega. D. Crispulo Pedrosa.

Tribunal de niñas.

Doña Magdalena Francés, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Carmen León Lombraña.
D. Roque Aguado, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Luisa Cabia.
		D. Valentín Madruga.
		D. Leandro Villar.

Tribunal de párvulos.

D. Pablo Rodríguez, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Nicasio de Diego.
Doña Amparo Nieto, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. Federico López González.
		Doña Aurelia Fernández.
		Doña Antonia Vaquero.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Tribunal de niños.

D. José Desentre, Maestro de Escuela pública.....	Suplentes.	D. Epifanio Azcona.
P. José Sin, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	D. José Campos Miravete.
		P. Antonio Castelar.
		P. Tobias Domanech.

Tribunal de niñas.

Doña Inés Gascué, Maestra de Escuela pública.....	Suplentes.	Doña Rosa Peña.
P. José Arsuaga, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	Doña Francisca Carnicer.
		P. Alfonso Ortiz.
		P. Juan José Navas.

Tribunal de párvulos.

D. Miguel Madroñero, Profesor de enseñanza libre.....	Suplentes.	P. Manuel Serrano.
Sor Leonor Cercós, Profesora de enseñanza libre.....	Suplentes.	P. Manuel Ferrer.
		Doña María Durán.
		Doña Pabla García.

Los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Ciudad Real han dirigido un manifiesto á sus compañeros de las demás Escuelas Normales protestando contra el proyecto de supresión de dichos establecimientos de enseñanza.

SEGUNDA ENSEÑANZA

Ha sido declarada desierta la traslación de la cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Cáceres, y se ha dispuesto que se anuncie á concurso.

El plazo de admisión de solicitudes para las cátedras de Física y Química del Instituto de Soria y Francés del de Barcelona, las cuales han de proveerse por traslación, ha terminado, y dentro de pocos días pasarán al Consejo de Instrucción pública los expedientes respectivos.

Han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á la cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto de Zaragoza Don Carlos González Huerta, D. Herminio Fornes García, D. Joaquín Benedicto y Pardo, D. Anastasio Vargas y López, D. Eugenio Baselga, D. Francisco Gutiérrez Mendoza, D. León Vega é Hincas, D. Antonio Torres Tirado, D. Pedro María López Martínez, D. José Faus y Condomines, D. Juan Lucio Carralero, D. Sotero Irasari y Martínez, Don Policarpo Mingote, D. Manuel Olave, D. Rafael Serrano Arroyo, Don Teodoro San Román, D. Carlos Martínez Ubago, D. Isidro Rincero Diego, D. José Galocha, D. Gabriel Llabres, D. Ignacio Lafarga, Don Emilio Menéndez Pallares, D. Luis Laplana y Ciria y D. Luis de Olavarrieta.

UNIVERSIDADES

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general con su clínica y preliminares clínicos, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, D. José de Letamendi; Vocales, D. Jesús Novoa, D. Eduardo García Solís, D. Francisco Javier Santero, D. Angel Pulido, D. José Díaz Benito y D. Ramón Félix Capdevila, y suplentes Don Esteban Sánchez Ocaña y D. Antonio Espina.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Juan Pérez y Fuster, D. José de Pazo y Fernández Calvo, D. Ramón Cañadas Domenech, D. Joaquín Rabanaque y García y D. Rafael Plaza y de la Plaza, los cuales han acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que se anuncie á traslación la cátedra de Geometría analítica de la Universidad Central, y que se anuncie á concurso la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de la Universidad de Santiago.

En virtud de oposición ha sido nombrado D. Antonio Gil y Morte, Catedrático numerario de Fisiología humana de la Universidad de Valencia, y en méritos de concurso D. Zoel García Galdeano, Catedrático de Geometría analítica de la Universidad de Zaragoza.

Ha renunciado el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho internacional de la Universidad de Oviedo el Sr. Marqués de Pidal.

Ha quedado constituido el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, del siguiente modo: D. Julián Calleja, Presidente; don Aureliano Maestre de San Juan, D. Francisco Meléndez y Herrero, D. Andrés del Busto, D. Celestino Párraga, D. José Díaz Benito y don Bernardino Gallego, Vocales; y suplentes, D. Francisco Santana y don José Ustáriz.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Teodoro Ríos y Blanco, D. Federico Munceta, D. Pedro López Peláez, D. Mariano Serapio Pérez, D. Valeriano Sierra y Val, D. Marcelino B. Barbiela, Don Francisco C. Luis López, D. Oswaldo Codino y D. Eduardo Valentín y Tellis.

Por Real orden de 5 del actual se ha nombrado el Tribunal de oposiciones para la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Oviedo, que fué propuesto por el Consejo de Instrucción pública en la sesión del 25 de Abril pasado, y del que dimos cuenta en nuestro número anterior.

En el escalafón de Catedráticos de Universidad se han dado los siguientes ascensos: D. Manuel Herreros y Sánchez, D. Ramón Gil y Villanueva, D. Marcial Fernández y D. Lauro Clariana, con antigüedad y sueldo desde 26 de Marzo último; D. José España, desde 12 de Marzo; D. Manuel Laraña y Fernández, D. Manuel Chacón, D. José Campillo, D. Gumersindo Azcárate, D. Fermín Canella, D. José Alonso y Fernández, desde 20 de Febrero; D. Leopoldo Eguílaz, D. Antonio González Garbín, D. Romualdo Arnal y D. José Rodríguez Carracido, desde 13 de Abril.

Han sido nombrados Profesores Auxiliares de la Facultad de Derecho de Zaragoza D. Bartolomé Joaquín Mañosas y D. Juan Salas, y de la misma Facultad de Barcelona D. Ramón Dalmau y D. Gonzalo María Jaumar.

ESCUELAS ESPECIALES

En virtud de concurso ha obtenido el nombramiento de Profesor numerario de Dibujo geométrico industrial de la Escuela Central de Artes y Oficios D. José María Oliver y Ramírez.

Por Real orden de 3 del corriente se ha nombrado Catedrático numerario de Agricultura y Zootecnia de la Escuela de León á D. Juan de Castro y Valero, propuesto por el Tribunal de oposiciones.

También han sido nombrados: Ayudante interino de Dibujo geométrico de la Escuela Central de Artes y Oficios, D. Trinidad Gallego y Díaz, y Ayudante de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, D. Manuel Lizarsoain, Ingeniero de Montes.

Los opositores á las cátedras de Lengua alemana de las Escuelas de Comercio de Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza son los siguientes: D. Gabriel Mollá, D. Juan Emeterio de la Fuente, D. Francisco Molina Salmerón, D. Juan Krohn Fonasén, D. Ernesto Danny Bertrán, D. Simón Pelegrín Ramos, D. Juan José Llodio y Góicoechea, D. José Santos Hervás, D. José Selboch Escobar, D. Adolfo Carlos Krüsch y Selinger, D. José Fernández Mateu, D. César de la Garza y Tapia, D. Julio Catalán y Bruna, D. Donato King y Barkard, D. Germán Bergy Hinstaedt, D. Albert Máximo Hestting, D. Enrique Lahme V. Schüts, D. Alberto Álvarez de Cienfuegos y D. Evaristo de Barandiarán.

Á las de Lengua italiana, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz y Málaga, aspiran: D. Gabriel Mollá, D. Segundo Pardo Merino, D. Casto Vilar, D. Eduardo Bettinelli, D. Domingo Gaido Menestra, D. Antonio Laberoni Morales, D. José C. Bruna, D. Fernando de la Cámara, D. Carlos del Ré y Ambrosi, D. Luis Grand y Rodríguez, D. Francisco Díaz Plaza, D. Manuel Linares Sánchez, D. Adolfo Manent y D. Pedro Alcalá Zamora; y á las cátedras de Inglés de las Escuelas de Comercio de Valladolid y Zaragoza, D. José María González Abalde, D. Gregorio Yagüe, D. Baldomero González de Moreno, D. José Fernández Mateu, D. Enrique Soler del Moral, D. Antonio Díaz Sánchez, D. Alfredo Mac Veigh, D. Santiago Benito Hontón, D. Eugenio de la Vega y Laso, D. Carlos García Terses, D. Mateo Hughes y D. Mariano González Salvador.

ACADEMIAS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Se ha concedido un mes de licencia por enfermo al Ayudante del

Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios D. Alfredo Moreno Gil, que sirve en la Biblioteca de Toledo.

Por el Ministerio de Fomento se han dado las gracias á Doña Petra de Emparanza por el donativo que ha hecho de 1.050 volúmenes con destino á la Biblioteca del Instituto de San Isidro.

La Dirección general ha nombrado mozo del Archivo de Simancas á D. Pedro Andrés Mathé.

Han sido trasladados á su instancia al Archivo de la Coruña, los Ayudantes D. Sebastián Palacios y D. Fernando Vez, que sirven en los Archivos de Valladolid y Simancas respectivamente, y á la Biblioteca universitaria de Madrid el Ayudante D. Miguel Almonacid, que presta sus servicios en la Nacional.

Por Real orden se ha aprobado el nombramiento de Secretario general de la Academia provincial de Bellas Artes de Sevilla, hecho en favor de D. Manuel Bedmar y Escudero.

Se ha remitido á la Academia de Bellas Artes de San Fernando la instancia de la Comisión encargada de erigir una estatua á Hernán Cortés en Medellín (Badajoz.)

FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se ha autorizado al Municipio de Granada para que pueda celebrar una Exposición de Floricultura en el palacio de Carlos V de la Alhambra.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido Bibliotecas populares á la Sociedad *Ateneo obrero de Badalona* (Barcelona), al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y al Colegio de las Bernardas, vulgo Vallecas, de Madrid, y Colecciones escogidas de libros al Círculo democrático monárquico de esta Corte y á la Academia gaditana de Ciencias y Artes.

El Ministerio de Fomento ha cursado el expediente de la provincia de León, para que se abone el importe del tercer trimestre á los Maestros de las Escuelas incompletas que están subvencionados por el Estado.

NOTICIAS GENERALES

Bajo la presidencia del Sr. Arrieta se reunió el Consejo de Instrucción pública el día 9 del actual, despachando los asuntos siguientes:

Se propuso el Tribunal de oposiciones para la cátedra de Historia Natural de Barcelona, designando á D. Ignacio Bolívar como Presidente; á D. Eduardo Lozano, D. Salvador Calderón, D. Francisco Quiroga, D. Joaquín González Hidalgo, D. Carlos Mazaredo y D. Lucas Mayadas, como Vocales; á D. Vicente González y Canales y D. Amalio Gil Mestre, como suplentes.

Se completaron los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Geografía de los Institutos de Barcelona y Canarias, proponiendo para Presidente á D. José de Cárdenas, y el de Aritmética Mercantil de las Escuelas de Comercio de Alicante y Zaragoza, siendo designado como Vocal el Sr. Fernández Toral, y como suplente D. Alfonso del Busto.

Se aprobaron las oposiciones á la cátedra de Metafísica de la Universidad de Valladolid y á la cátedra de Armonium de la Escuela Nacional de Música.

Se propuso á D. Magín Verdaguer para la cátedra de Psicología del Instituto de Castellón, y á D. Guillermo Núñez para la de Latín del de Burgos.

Se concedieron premios de quinquenio á D. Pablo Berazategui, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid; á D. Benito Cid y Condé, Catedrático del Instituto de Avila, y á D. Elías Rogent, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Por último, se despacharon varios expedientes de Escuelas, y se informaron otros asuntos de tramitación ordinaria.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL CIENTÍFICO

El Traductor de Alemán, por D. José M. de Zubiria.—Este interesante libro, publicado por el ilustrado Catedrático de Lengua Alemana en la Escuela superior de Comercio de Bilbao, es de verdadera utilidad para todos aquellos que se dediquen al estudio de la citada lengua.

El impuesto sobre los títulos de la Deuda pública.—Así se titula un folleto, de que es autor el sabio Catedrático de Legislación Mercantil

y Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza, D. Juan Cancio Mena, y en este bonito trabajo se analiza con gran lucidez el problema en cuestión, y se revelan los profundos conocimientos del señor Cancio Mena en tan importante asunto.

Memoria del Instituto provincial de Cádiz.—Debido á la galantería de los Sres. Director y Secretario de dicho Establecimiento de enseñanza, hemos tenido el gusto de recibir las Memorias correspondientes á los años académicos de 1886 á 87 y 1887 á 88.

Enviamos á tan ilustrados Profesores el testimonio de nuestra gratitud por su recuerdo.

ANUNCIOS OFICIALES

SEGUNDA ENSEÑANZA

Universidad de Barcelona.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras, vacante en el Instituto de Lérida, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 30 de Abril de 1889.—El Rector, Julián Casaña.—(*Gaceta* del 7 de Mayo.)

Universidad de Barcelona.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875, 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en el Instituto de Reus, percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 1.º de Mayo de 1889.—El Rector, Julián Casaña.—(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

UNIVERSIDADES

Dirección general de Instrucción pública.—Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con 3.500 pe-

setas anuales, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Abril de 1889.—El Director general, *Vicente Santa-maria*.—(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca una de las cátedras de lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario, para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Abril de 1889.—El Director general, *Vicente Santa-maria*.—(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Dirección general de Instrucción pública.—Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Abril de 1889.—El Director general, *Vicente Santa-maria*.—(*Gaceta* del 7 de Mayo.)

ESCUELAS ESPECIALES

Dirección general de Instrucción pública.—Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla la cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, cuya cátedra, debiendo proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á traslación, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubiesen servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1889.—El Director general, *Vicente Santa-maria*.—(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

CONSULTAS

Sr. D. M. M.—Ternel.—Las órdenes de nombramiento de Auxiliar de las Escuelas públicas de Barcelona han salido el 10 del actual.

Sra. Doña D. C.—Alhaurín el Grande (Málaga).—No nos olvidamos de su encargo, y si nada le hemos dicho respecto á la propuesta de Manzanares, es por no haberse recibido aún en la Dirección general.

Sr. D. E. R. y M.—Barcelona.—Se han recibido en la Ordenación las copias del título, y todo está corriente; por lo cual en esta nómina se le acreditarán á Ud. sus haberes.

Sr. D. J. A. C.—Alcoy (Alicante).—La Real orden que interesa tiene fecha 5 de Mayo de 1882 y confirma la orden de 7 de Abril de 1869, dejando subsistente el derecho que ésta concedía para todos aquellos que lo adquirieron antes de dictarse la Real orden de 24 de Marzo de 1875.

Sr. D. L. P.—Tarragona.—Los asuntos del Consejo tienen registro; el reglamento está publicado en 13 de Abril de 1877. Los demás extremos que interesaba en su carta, han sido contestados por la nuestro de 9 del corriente.

Sr. D. C. B.—Barcelona.—El nombramiento de Ud. está á la firma del Sr. Ministro y pronto quedará despachado.

Sr. D. L. V.—Málaga.—Ya habrá Ud. tenido noticias por nuestro corresponsal del estado del expediente, y tenga la completa seguridad de que recomendaremos con eficacia su pronto despacho.

Sra. Doña J. S. del P.—Onteniente (Valencia).—Los Maestros pueden obtener licencia para ampliar sus estudios, y la Real orden de 1.º de Agosto de 1882 marca todos los requisitos que es preciso para este objeto.

Sr. D. S. S. A.—Isla del Palmar (Valencia).—La instancia á que Ud. hace referencia en su carta no ha tenido entrada en el Ministerio, ni aparece tampoco en la Secretaría particular de S. M. Estudiada su pretensión con todo detenimiento, creemos que la ley prohíbe lo que solicita.

Sr. D. J. V.—Barcelona.—El título administrativo de Ud., según nos han dicho, se encuentra pendiente de firma, y saldrá en breve.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Avila (Piedrahita).—Sr. D. M. D. y R. —Queda suscripto por un trimestre hasta fin de Julio próximo. El pago puede hacerlo en libranza del Giro mutuo, ó en las especiales para la prensa, que se expenden en todos los estancos, cuidando que éstas estén habilitadas para este año.

Barcelona.—Sr. D. E. A.—Abonada su suscripción por un trimestre hasta fin de este mes. El núm. 7 se le remitió por el correo del 5. Los anteriores los habrá recibido de nuestro corresponsal.

Barcelona.—Sr. D. A. R. R.—Idem id. id.
Idem.—Sr. D. S. O.—Idem por un semestre hasta fin de Agosto. Los números 1 al 6 se le remitieron el 3 del corriente.
Idem.—Sr. D. J. V. S.—Queda suscripto por un año hasta fin de Abril del año próximo. Con este número recibirá el del día 5. El 13 dimos contestación á su carta del 9.
Cáceres (Villar del Pedroso).—Sr. D. M. G. D.—Abonada su suscripción por un trimestre hasta fin de Julio. El núm. 7 se le remitió el día 5.
Madrid (Fuentidueña de Tajo).—Sra. Doña C. H. A.—Queda abonada su suscripción hasta fin de Junio. En el recibo que se dió en 8 del corriente se puso por equivocación hasta fin de Julio.
Málaga.—Sr. D. M. T. y M.—Queda suscripto por un año hasta fin de Marzo del próximo. El 5 último se le remitieron los números 4 al 7.
Idem.—Sr. D. E. R.—Suscripto por un semestre hasta fin de Agosto. El 5 del corriente se le remitió el núm. 7. Los anteriores los habrá recibido de nuestro corresponsal.
Idem.—Sr. D. R. S.—Cobrada su suscripción de un trimestre hasta fin del corriente mes.
Idem.—Sr. D. A. T.—Idem id.
Idem.—Sr. D. R. A.—Idem id.
Idem.—Sr. D. P. S.—Idem id.
Idem.—Sr. D. F. M. y F.—Idem id.
Idem.—Sr. D. V. M.—Idem id.
Idem.—Sr. D. J. V.—Idem id.
Idem.—Sr. D. A. A.—Idem id.
Idem.—Sr. D. J. M.—Idem id.
Idem.—Sr. D. L. V.—Idem id.
Idem.—Sr. Director de E. N.—Idem id.
Idem.—Sr. D. R. G. M.—Idem id.
Idem.—Sra. Doña C. G. M.—Idem id.
Idem.—Sr. D. J. G. L.—Idem de un semestre hasta fin de Agosto próximo.
Idem.—Sr. D. L. G. de T.—Idem id.
Idem.—Sr. D. B. G.—Idem id.

Málaga.—Sr. D. A. M.—Recibida su carta del 9 y conforme con su contenido.
Idem.—Sr. D. J. D. S.—El día 10 quedó contestada por el correo su carta del 8. Los números se le sirven puntualmente.
Segovia (Pedraza de la Sierra).—Sra. Doña M. R.—Se ha recibido el importe de su suscripción por un año hasta fin de Marzo del próximo.
Tarragona (Aldover).—Sr. D. J. O. C.—Abonada su suscripción por un trimestre hasta fin de Julio. El 5 del corriente se le remitió el número 7.
Toledo (Calera).—Sr. D. G. L.—Queda abonada su suscripción por un semestre hasta fin de Octubre próximo. El núm. 7 se le remitió el 6 del corriente.
Idem (Torrijos).—Sr. D. A. B. y R.—Queda suscripto por un año hasta fin de Febrero del próximo. Los siete números publicados se le remitieron el 7 último. El pago puede hacerlo en libranza del Giro mutuo ó de las especiales para la prensa, de que debe haber surtido en esa Administración subalterna de Hacienda, debiendo las últimas estar habilitadas para el presente año.
Valencia (Real de Gandía).—Sra. Doña M. F.—Recibida libranza por su suscripción del semestre fin de Agosto.
Idem.—Sr. D. P. V.—Queda suscripto por un semestre hasta fin de Octubre. Recibida su libranza. El 8 del corriente se le remitió el número del día 5.

ADVERTENCIA

Los señores á quienes tenemos el gusto de remitir este número y quieran honrarnos con su suscripción, se servirán hacerlo incluyendo el importe de la misma por el tiempo que deseen y dirigiéndose á esta Administración, poniendo sólo en el sobre **Sr. D. Felipe S. Gallo, Hortaleza, 55, segundo.**
 Igual advertencia hacemos á todos los que tengan que remitirnos valores, de cualquier clase que éstos sean.

ANUNCIOS

OBRAS

QUE SE DESPACHAN EN SEGOVIA, CASA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL D. GREGORIO HERRAINZ, CALLE DE JUAN BRAVO, 10, SEGUNDO.

Conferencias pedagógicas celebradas en Segovia durante la última decena de Agosto de 1888.—Dos pesetas el ejemplar encartonado.
Tratado de Gramática razonada, por D. Gregorio Herrainz.—Obra que ha merecido grandes elogios de la prensa y que ha sido premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Seis pesetas en rústica y siete en holandesa. También del mismo autor:
Conferencias agrícolas, texto oficial de lectura premiado en la Exposición Agrícola de Valladolid.—Una peseta y veinticinco céntimos ejemplar.
Consultor ortográfico, ajustado á las novísimas reglas académicas y tan completo que constituye como *diccionario de bolsillo*.—El mismo precio que la obra anterior y veinticinco céntimos más, si en holandesa.
Compendio de Gramática española ó resumen de la extensa antes nombrada.—Setenta y cinco céntimos de peseta uno.
Contra privilegio, escarpelo ó examen crítico de las obras de la Academia de la Lengua, objeto de extraordinarios encomios periodísticos.—Dos pesetas ejemplar.
 A los pedidos acompañará su importe en libranza.

LA DALIA AZUL

Excelente tintura para dar al cabello y barba, casi instantáneamente ó de un modo progresivo, según se desee, el color negro, rubio ó castaño, sin preparación ni lavado, y bastando un solo frasco. Su inventor, Mr. Droling.

Unico depositario en España: D. Mariano Macián, peluquero, calle de Caballero de Gracia, números 30 y 32, quien devolverá el importe del específico si no produce el resultado ofrecido.

Precio de cada frasco, 6 pesetas.

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PERIÓDICO DECENAL

Redacción y Administración: Hortaleza, 55, segundo.

ORDEN DE LA PUBLICACIÓN

Consta de varias secciones, que son las siguientes:
Disposiciones oficiales publicadas por orden cronológico de primera enseñanza, Institutos, Universidades, Escuelas especiales, Academias, Archivos, Bibliotecas y Museos, y Fomento de la Instrucción pública, dando al fin de cada año un índice por materias y por fechas.
Noticias, procurando tener á nuestros abonados al corriente de cuanto ocurra en todos los ramos de la Instrucción pública.
Bibliografía y material científico, en cuya sección daremos cuenta de las obras que se escriban sobre enseñanza, y de las cuales se nos remita un ejemplar, y del material más conveniente.
Anuncios oficiales sobre Cátedras, Escuelas, Tribunales, oposiciones, concursos y demás relativo al Profesorado.
Consultas.—Esta redacción contestará á cuantas se le dirijan por los señores suscriptores, y gestionará gratuitamente la tramitación y pronto despacho de los expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.
Anuncios.—Todo suscriptor tendrá derecho á la inserción de un anuncio gratis cada trimestre.
 Se publicarán números extraordinarios, gratis para los suscriptores, cuando las circunstancias lo exigieran.

CONDICIONES MATERIALES

Saldrá los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En toda España.....	Un trimestre	1,50 pesetas.
	Un semestre	3 »
	Un año	6 »
Número suelto.....	25 céntimos de peseta.	
Anuncios.....	15 céntimos la línea.	

El pago será siempre adelantado, en metálico, en sellos ó en libranzas del Giro mutuo.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico.

Imprenta de Manuel Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.